



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS TORRES DE GRAN ALTURA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED.**

En las dependencias de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la Mesa de Contratación designada en el procedimiento correspondiente a la licitación de las obras de Sustitución y Renovación de la Iluminación de las Torres de Gran Altura del Puerto de Santa Cruz de Tenerife mediante Luminarias con Tecnología Led se reúne a efectos de examinar el Informe de la Comisión Técnica suscrito en fecha 3 de octubre de 2019, copia del cual se une a la presente Acta, y elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

La Mesa está integrada por los siguientes Señores: Como Presidente de la misma, don Aitor Acha Bedialauneta, Director de la Autoridad Portuaria; don Javier Mora Quintero, Jefe del Departamento de Infraestructura; don José Antonio Bastida Mesa, Jefe del Departamento de Planificación Estratégica y doña Rosario Arteaga Rodríguez, Secretaria General del Organismo, como Secretaria de la Mesa.

Según resulta del expediente tras la reunión de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el pasado 9 de septiembre de 2019 y en la que procedió a la apertura de las ofertas económicas correspondientes a las licitadoras admitidas, se requirió a las empresas Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L., Imesapi, S.A., Sampol Ingeniería y Obras, S.A. y Viales y Obras Públicas, S.A. a efectos de que justificaran su oferta económica, después de haberse detectado que resultaban incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación.

Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L., Imesapi, S.A., Sampol Ingeniería y Obras, S.A. y Viales y Obras Públicas, S.A. presentan la documentación dentro del plazo otorgado al efecto; no así la entidad Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. que lo hace fuera del término concedido por lo que la misma no es objeto de valoración por la Comisión Técnica.

Una vez estudiadas por los Técnicos las justificaciones correspondientes al resto de empresas, se decide no admitir las ofertas de Sampol Ingeniería y Obras, S.A. y de Viales y Obras Públicas, S.A. y si las de Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. e Imesapi, S.A.; en ambos casos, por los motivos aducidos en el Informe de 3 de octubre de 2019.

En su vista, acuerda la Mesa, por unanimidad, la inadmisión de las ofertas correspondientes a las empresas Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Sampol Ingeniería y Obras, S.A. y Viales y Obras Públicas, S.A.

Se procede seguidamente al análisis de las ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN GLOBAL
CEMETELCA, S.L.	92,27	68,57	<b>80,42</b>
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	82,68	—	—
CIA. DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	90,72	94,96	<b>92,84</b>
EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	90,56	63,03	<b>76,79</b>
ELECNOR, S.A.	83,77	81,45	<b>82,61</b>
ELECTRICA DE MONTAJES LA ESTRELLA SERVICIOS, S.L.	81,28	70,32	<b>75,80</b>
IMESAPI, S.A.	93,95	100,00	<b>96,98</b>
INSAE, S.A.	90,53	83,42	<b>86,98</b>
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	91,75	—	—
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	88,89	—	—

A la vista de la puntuación total obtenida ACUERDA la Mesa, por unanimidad, elevar al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife propuesta de adjudicación de las obras de **SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS TORRES DE GRAN ALTURA DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE MEDIANTE LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED** a la oferta formulada por **IMESAPI, S.A.**, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (308.152,96 €)**, IGIC excluido, y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

Cumplido el objeto de la reunión se procede a levantar la reunión lo que, con el VºBº del Sr. Presidente, certifico.

VºBº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA